Entrada y Salida de Mercancías por Ferrocarril

Procedimiento de entrada y salida de mercancías por ferrocarril en el Puerto de Barcelona (ESMF)

Versión 1.1
Noviembre 2010

Procedimiento:	Entrada y salida de mercancías por Ferrocarril
Versión:	1.1
Fecha:	Noviembre de 2010
Fuente:	*Port de Barcelona*

0. Control de cambios 2
1. Objetivos 3
2. Alcance y campo de aplicación 3
3. Definiciones, conceptos y aclaraciones 4
4. Normativa y referencias 5
5. Descripción del procedimiento 6
5.1. Diagramas de flujo del procedimiento 6
5.1.1. Diagrama de flujo del procedimiento de salida de contenedores por ferrocarril 7
5.1.2. Diagrama de flujo del procedimiento de llegada de contenedores por ferrocarril 11
5.2. Plazos de presentación de los documentos 15
5.3. Procedimiento de contingencia en caso en fallo de las comunicaciones EDI 16
6. Anexos 17
6.1. Formatos de documentos 17
6.2. Indicadores de uso del procedimiento 17
7. Mantenimiento de la guía 18

0. Control de cambios

La versión 1.0 es la primera versión aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

La versión 1.1 de este procedimiento introduce los cambios que se citan a continuación con respecto a la versión 1.0 de julio de 2009:

- En el flujograma del procedimiento de llegada de contenedores por ferrocarril se añade la orden de transporte que el organizador del transporte terrestre (agente de aduanas/transitario/consignatario) envía al operador ferroviario. Para ello, se podrá utilizar el subconjunto del mensaje EDIFACT IFTMIN definido por el Port de Barcelona.

1. Objetivos

La finalidad de este procedimiento es definir los intercambios documentales que deben realizarse para tramitar la entrada y la salida de mercancías por ferrocarril en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento es fruto de los trabajos promovidos por el Port de Barcelona con el fin de establecer un procedimiento común con los puertos de Bilbao y Valencia, para unificar criterios y facilitar la operativa ferroportuaria del transporte de contenedores en España.

2. Alcance y campo de aplicación

- El procedimiento se ha elaborado con el fin de definir los intercambios documentales necesarios para la entrada o salida de contenedores por ferrocarril al/del Puerto de Barcelona. El procedimiento describe los documentos necesarios con independencia del modo de transporte anterior o posterior al del ferrocarril (marítimo, carretera e incluso ferrocarril). En este sentido, se contemplan las siguientes operativas:
  - Llegada marítima y salida por ferrocarril.
  - Llegada por carretera y salida por ferrocarril.
  - Llegada por ferrocarril y salida por ferrocarril.
  - Llegada por ferrocarril y salida por carretera.
  - Llegada por ferrocarril y salida marítima.

- En este documento no se abordan los intercambios documentales de los actores de la Comunidad Portuaria o de los operadores ferroviarios con la terminal ferroviaria de origen o destino de los contenedores en el *hinterland* del puerto de Barcelona.

- El detalle de la **tramitación documental con la Aduana o con los Servicios de Inspección en Frontera** queda fuera del ámbito de este procedimiento. Del mismo modo, la tramitación documental específica para el transporte de mercancías peligrosas se trata de forma particular en el procedimiento definido sobre este tipo de mercancías.

- También quedan fuera del alcance de este procedimiento los **servicios de información** que la empresa ferroviaria pueda poner a disposición de operadores ferroviarios y terminales (por ejemplo, el *tracking* de contenedores, las previsiones de salidas o llegadas -*schedules*- o el estado del tren).

3. Definiciones, conceptos y aclaraciones

A continuación se definen los actores que intervienen en los intercambios documentales que se procedimentan en este documento.

- **Consignatario:** persona física o jurídica que actúa en nombre y representación del naviero o del propietario del buque. También se denomina al consignatario "operador marítimo" o "agente marítimo".

- **Transitario/Agente de aduanas**: empresa encargada de coordinar el transporte de los contenedores por ferrocarril desde el lugar de origen al de destino. En determinadas ocasiones el consignatario, el operador logístico o el importador/exportador pueden ejercer esta función.

- **Empresa ferroviaria:** empresa capacitada para realizar tracción ferroviaria para el transporte de mercancías.

- **Operador ferroviario:** se denominará operador ferroviario a aquella empresa que opere en el ámbito del transporte ferroviario de mercancías mediante la contratación a empresas ferroviarias de capacidad de transporte.

El gráfico siguiente presenta las relaciones entre los diferentes agentes relacionados con el transporte ferroviario con segmento marítimo

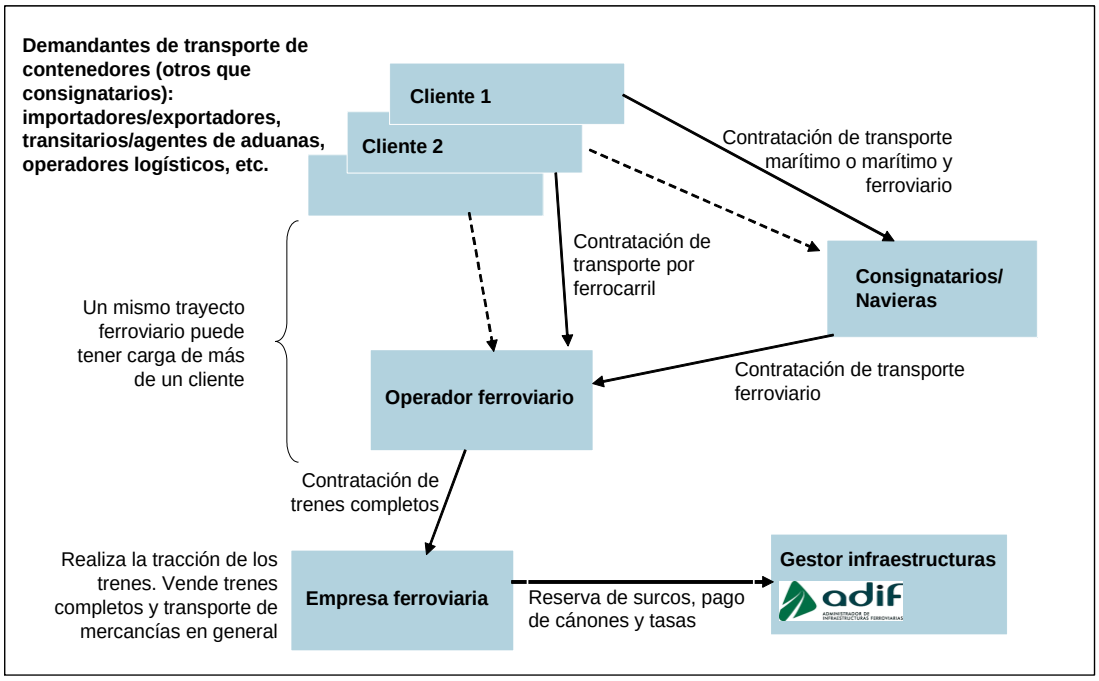

Principales flujos del proceso general de contratación y prestación de servicios relacionados con el transporte ferroviario de contenedores en el Puerto de Barcelona.

4. Normativa y referencias

En este apartado se citan los textos normativos en los que se fundamenta este procedimiento y también se incluyen referencias a los grupos de trabajo que han colaborado en el desarrollo de este procedimiento.

El marco legislativo del transporte ferroviario en los Puertos de Interés General se basa en:

- La Ley 39/2003, del Sector Ferroviario
- Convenio Marco ADIF – Puertos del Estado
- Convenio Marco ADIF – Autoritat Portuària de Barcelona

El procedimiento que se recoge en este documento consta de unos intercambios documentales en el ámbito del Puerto de Barcelona y de otros en los que intervienen actores que operan a nivel nacional y que, por ello, han requerido de un acuerdo con otros puertos que tenían la misma problemática.

Por considerar que los intercambios documentales con los operadores ferroviarios y empresas ferroviarias deben ser comunes en todos los puertos de interés general, desde finales del año 2007, los puertos de Barcelona, Bilbao y Valencia han desarrollado trabajos relacionados con el intercambio de mensajes y la operativa de entrada y salida de mercancías por ferrocarril en los recintos portuarios. Estos trabajos en Valencia se han realizado a través de la Fundación Valenciaport y la Autoridad Portuaria de Valencia; en Bilbao, a través de la Autoridad Portuaria de Bilbao y del foro GAP Bilbao y, en Barcelona, a través de la Autoridad Portuaria de Barcelona y el Fòrum Telemàtic.

Simultáneamente, durante el año 2008, representantes de los tres puertos mantuvieron reuniones con los responsables de Sistemas de Información y de Innovación Tecnológica de RENFE Mercancías para poner en común la información necesaria para la operativa ferroviaria en los puertos y conocer quién disponía de ella y cómo se podía compartir.

Los intercambios con los operadores ferroviarios que se describen en este procedimiento (básicamente la operativa de carga o descarga de los contenedores en el tren) recogen el resultado de las actividades conjuntas de los grupos de trabajo de los tres puertos.

El Port de Barcelona ha revisado la documentación acordada con los otros puertos y ha completado el procedimiento con la inclusión de nuevos intercambios documentales como las órdenes de transporte y las notificaciones de entrada o salida de las terminales ferroviarias del Puerto. En el diseño de estos intercambios se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida con la aplicación de los procedimientos de entrada y salida terrestre de contenedores y se ha primado el que este nuevo procedimiento sea compatible con los citados.

El Port de Barcelona, en su sesión de 15 de julio de 2009, acordó que la versión 1.0 de este procedimiento se presentara al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria para su aprobación.

5. Descripción del procedimiento

5.1. Diagramas de flujo del procedimiento

Consideraciones generales

En los siguientes apartados del procedimiento deberá tenerse en cuenta que:

- La representación utilizada sigue un orden cronológico, aunque no establece un orden estricto en la secuencia de las tareas. En el caso que exista la obligación de completar alguna tarea anterior quedará indicado de forma explícita en cada punto del procedimiento.

- No se han definido procedimientos específicos para los casos en los que el operador ferroviario y el consignatario son la misma figura. El motivo principal es que una empresa que asuma los dos roles (consignatario y operador ferroviario) debería adoptar dos procedimientos diferentes si realizara también transportes por ferrocarril para otros consignatarios (podrían darse casos en los que un mismo tren transportara contenedores propios y de otros consignatarios, en este supuesto la empresa tendría que utilizar dos procedimientos).

- No se han desarrollado procedimientos específicos para los casos en los que la carga/descarga de un contenedor en el tren se haga en una terminal distinta a la de carga/descarga del buque. No obstante, dentro de cada uno de los mensajes, se ha indicado el modo de proceder en dichos casos.

5.1.1. Diagrama de flujo del procedimiento de salida de contenedores por ferrocarril

A continuación se describe la salida de mercancías por vía ferrocarril:

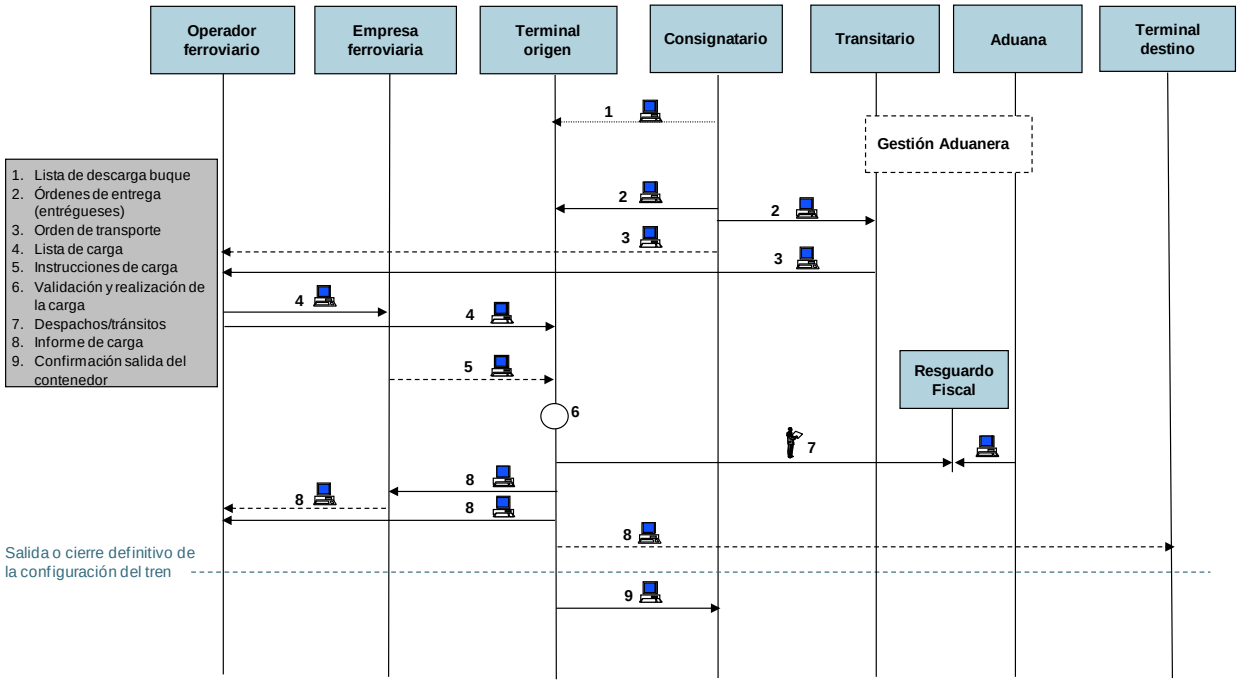

(1) En el caso de que el contenedor llegue vía marítima, la empresa consignataria envía un mensaje a la terminal marítima mediante el cual comunica la lista de contenedores a descargar (mensaje descrito en el procedimiento de listas de descarga/carga). Si el Consignatario conoce el dato, en el mensaje de la lista de descarga deberá indicar que la salida del contenedor es por ferrocarril.

Mensaje	1- LISTA DESCARGA BUQUE
Remitente	Consignatario
Destinatario	Terminal Origen
Objetivo del mensaje	Comunicar lista contenedores a descargar
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR del procedimiento de listas de descarga/carga (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT COARRI
Otros (recomendación)	En los casos en que el Consignatario disponga de la información, en el mensaje se indicará que la salida de los contenedores será por ferrocarril.

(2) Cuando el representante del importador ha presentado el conocimiento de embarque y ha abonado los gastos asociados al contenedor (tasas portuarias, THC, estancias en terminal, posible transporte interior,…), el consignatario emite telemáticamente el entréguese de la mercancía. Este mensaje es enviado a la terminal de carga y también se envía una copia al transitario/agente de aduanas cuando este último es el que organiza el transporte por ferrocarril. Se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COREOR definido por el Port de Barcelona. La terminal de carga enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta como resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará

el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para esta función. Si el consignatario también ha enviado el entréguese a un tercero, que se encargará de organizar el transporte terrestre, éste también deberá enviar un mensaje de acuse de recibo al consignatario.
En los casos particulares en los que la carga del contenedor en el tren se efectúe en una terminal distinta a la que se encuentra el contenedor, se deberá enviar un entréguese a la terminal dónde está el contenedor (para autorizar el traslado), un admítase a la terminal en la que se cargará en el ferrocarril y un entréguese para la salida definitiva por ferrocarril. Siempre que el agente marítimo conozca este dato, se deberá indicar, tanto en las órdenes de admisión como en las órdenes de entrega que se reciban en la terminal de carga, si el transporte posterior será por ferrocarril así como los detalles del servicio de transporte ferroviario a utilizar, con el objeto que la terminal pueda posicionar los contenedores en la zona de carga del ferrocarril.

Mensaje	2- ENTRÉGUESE
Remitente	Consignatario
Destinatario	Terminal carga y Transitario/Agente de aduanas (cuando éste sea el organizador del transporte)
Objetivo del mensaje	Enviar entrégueses a terminal y a organizador del transporte
Tipo de mensaje	EDIFACT COREOR (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(3) El organizador del transporte por ferrocarril (consignatario, transitario/agente de aduanas, importador u operador logístico) contrata el transporte y envía al operador ferroviario la orden de transporte con los detalles del mismo. En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT IFTMIN definido por el Port de Barcelona. El Operador ferroviario enviará al organizador del transporte una respuesta como resultado de una serie de validaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.
Si el transporte lo organizara el consignatario, el transitario/agente de aduanas debería facilitar ciertos datos al consignatario para que éste pudiera generar la orden de transporte. Esta comunicación, previa a la orden de transporte[1], se conoce con el nombre de petición de transporte y, en caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se emplearía el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Port de Barcelona para esta función.

Mensaje	3- ORDEN DE TRANSPORTE
Remitente	Coordinador del transporte
Destinatario	Operador Ferroviario
Objetivo del mensaje	Contratación del transporte
Tipo de mensaje	EDIFACT IFTMIN (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(4) El operador ferroviario envía a la empresa ferroviaria y a la terminal una lista con los contenedores que se deben cargar en el tren para su salida del Puerto (lista de carga). En este caso se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPRAR, según la

[1] La petición de transporte del transitario al consignatario no aparece en el diagrama que se incluye al inicio de este apartado.

definición del documento "Guía EDIFACT COPRAR para ferrocarril" definido conjuntamente con los puertos de Bilbao y Valencia.
La empresa ferroviaria y la terminal enviarán al operador ferroviario una respuesta como resultado de una serie de validaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.
En los casos en los que se vayan a cargar contenedores que se encuentren inicialmente en otra terminal, la lista de carga deberá incluir estos contenedores. Será por lo tanto necesario distinguir entre la terminal de origen del contenedor y la terminal de carga.

Mensaje	4- LISTA DE CARGA
Remitente	Operador Ferroviario
Destinatario	Terminal. Se podrá enviar una copia de la lista de descarga a la Empresa Ferroviaria.
Objetivo del mensaje	Informar de los contenedores a cargar
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR ferrocarril (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(5) La Empresa ferroviaria tiene la posibilidad, previo acuerdo con la terminal, de enviar las instrucciones de carga a la terminal, asignando los contenedores a cargar a los vagones concretos. Este mensaje hará las funciones de "plano de carga del tren". En caso de que se utilice un mensaje EDIFACT, se empleará preferentemente el mensaje COPRAR definido en el documento "Guía EDIFACT COPRAR para ferrocarril". Alternativamente, la empresa ferroviaria podrá llegar a acuerdos con terceras empresas para que transformen sus mensajes propietarios de instrucciones de carga en mensajes COPRAR conformes a los adoptados por el Port de Barcelona.
La terminal enviará a la empresa ferroviaria una respuesta como resultado de una serie de validaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.

Mensaje	5- INSTRUCCIONES DE CARGA
Remitente	Empresa Ferroviaria
Destinatario	Terminal
Objetivo del mensaje	Asignar contenedores a cargar a los vagones
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR ferrocarril (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	NO
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(6) La Terminal contrasta la lista de carga del operador ferroviario y los contenedores del mensaje de instrucciones de carga de la empresa ferroviaria con los entrégueses. Posteriormente, la Terminal efectuará la carga del tren.

Acción	6- VALIDACIÓN Y REALIZACIÓN CARGA
Actor	Terminal carga
Objetivo del mensaje	Contrastar listas de carga con los entrégueses recibidos

(7) El organizador del transporte entrega al operador ferroviario los documentos que acreditan el despacho de la mercancía (levantes o tránsitos) y éste los presenta al Resguardo fiscal. Del mismo modo, el Resguardo fiscal puede comprobar, en el sistema informático de la Aduana, que a todas las mercancías que viajan en el tren se les ha asignado un destino aduanero.

Mensaje	7- DESPACHOS LEVANTES/TRÁNSITOS

Remitente	Operador ferroviario
Destinatario	Resguardo Fiscal
Objetivo del mensaje	Presentar la documentación aduanera necesaria para la salida de los contenedores
Tipo de mensaje	Documentación en papel. La documentación telemática la puede consultar el resguardo en su sistema informático.

(8) La terminal envía el informe de carga a la empresa ferroviaria y al operador ferroviario. En este mensaje se indicarán los contenedores efectivamente cargados en el tren, dado que podrían existir diferencias con respecto a la lista de carga propuesta. En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COARRI, según la definición del documento "Guía EDIFACT COARRI para ferrocarril". La empresa ferroviaria también podrá enviar una confirmación de la lista definitiva de contenedores cargados al operador ferroviario.
La empresa ferroviaria y el operador ferroviario enviarán a la terminal una respuesta de acuse de recibo. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.
Para la terminal de destino en el *hinterland*, este mensaje podrá utilizarse como complemento a la lista de descarga que le envía el operador ferroviario en el procedimiento de entrada de mercancías. Si la terminal de destino lo solicita, se le podrá enviar una copia de este mensaje.

Mensaje	8-INFORME DE CARGA
Remitente	Terminal
Destinatario	Operador ferroviario y empresa ferroviaria. Para la Terminal de destino este mensaje puede utilizarse como complemento a la lista de descarga que le envía el Operador ferroviario en el procedimiento de entrada de mercancías. Si la terminal de destino lo solicita, se le podrá enviar también una copia de este mensaje.
Objetivo del mensaje	Indicar la relación de contenedores efectivamente cargados.
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK.

(9) La terminal notifica telemáticamente la salida del contenedor al Consignatario. El consignatario podrá retransmitir ese mensaje a su cliente. Se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT CODECO definido por el Port de Barcelona.
En los casos particulares en los que la carga del contenedor en el tren se efectúe en una terminal distinta de la que se encuentra el contenedor, existirá un mensaje de notificación de salida de la terminal de origen, un mensaje de notificación de entrada en la terminal de carga y el mensaje de notificación de salida por ferrocarril. Estos mensajes de notificación de salida o entrada delimitan los instantes de transferencia de responsabilidades sobre el contenedor entre terminales y transportistas.

Mensaje	9- CONFIRMACIÓN SALIDA CONTENEDOR
Remitente	Terminal
Destinatario	Consignatario
Objetivo del mensaje	Notificar la salida del contenedor
Tipo de mensaje	EDIFACT CODECO (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	NO

5.1.2. Diagrama de flujo del procedimiento de llegada de contenedores por ferrocarril

A continuación se describen los trámites documentales asociados a la llegada de mercancías por ferrocarril, con independencia del modo de transporte de su salida posterior:

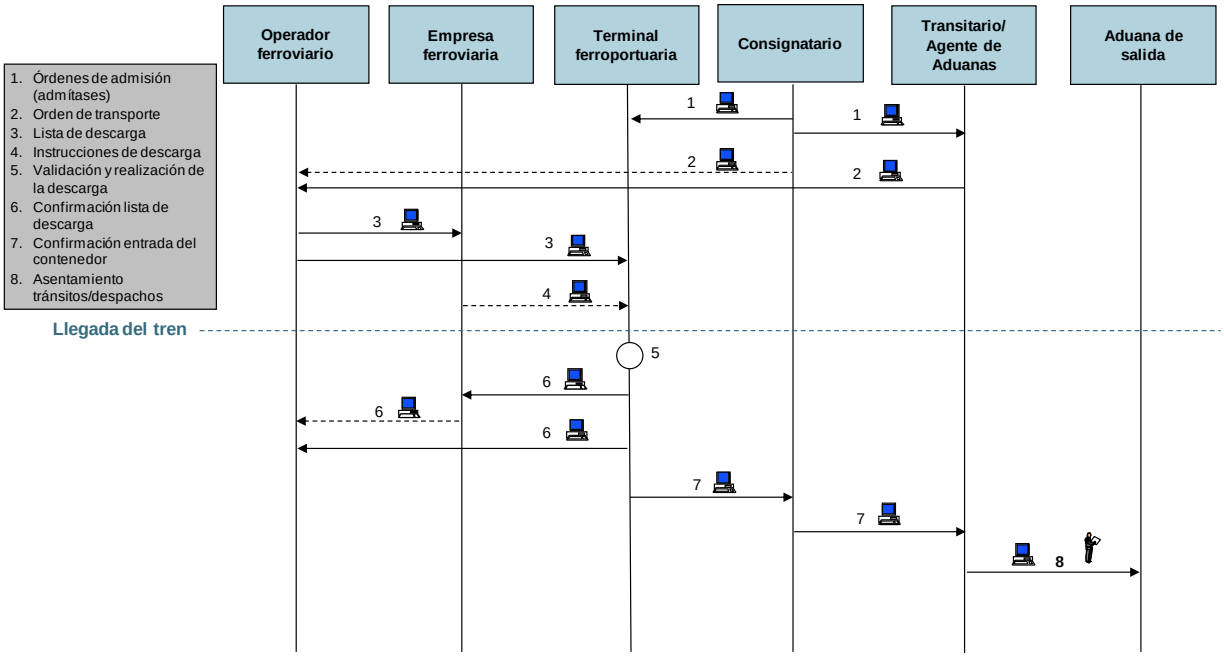

(1) En aquellos casos en los que el transporte posterior sea marítimo, cuando ya se hayan acordado los términos del contrato de transporte marítimo, el consignatario emitirá telemáticamente el admítase de la mercancía. Este mensaje se envía a la terminal de contenedores en la que se descargará el contenedor del tren y también se envía al transitario/agente de aduanas cuando es éste el que organiza el transporte por ferrocarril. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPARN definido por el Port de Barcelona. La terminal de descarga enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones. Cuando el transporte principal sea marítimo y la terminal de descarga del tren coincida con la de salida del buque, el admítase deberá contener los detalles del buque en el que se debe cargar el contenedor.

En el supuesto en el que la descarga del contenedor del tren se efectúe en una terminal distinta de la del embarque, también se deberá enviar un admítase a la terminal de descarga, existiendo posteriormente un entréguese para esa terminal y un admítase para la terminal de destino o de carga en el buque. En el admítase de la terminal de descarga ferroviaria los detalles del buque serán opcionales porque, para esa terminal, la entrada habrá sido por ferrocarril y la salida por carretera.

Mensaje	1- ADMÍTASE
Remitente	Consignatario
Destinatario	Terminal carga y Transitario/Agente de aduanas (cuando éste sea el coordinador del transporte)
Objetivo del mensaje	Enviar admítases a terminal y a coordinador del transporte
Tipo de mensaje	EDIFACT COPARN (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ

Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(2) El organizador del transporte por ferrocarril (consignatario, transitario/agente de aduanas, importador u operador logístico) contrata el transporte y envía al operador ferroviario la orden de transporte con los detalles del mismo. En caso de que se utilice un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Port de Barcelona. El Operador ferroviario enviará al organizador del transporte una respuesta como resultado de una serie de validaciones. Para ello, en caso de utilizarse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.

Mensaje	1- ORDEN DE TRANSPORTE
Remitente	Coordinador del transporte
Destinatario	Operador Ferroviario
Objetivo del mensaje	Contratación del transporte
Tipo de mensaje	EDIFACT IFTMIN (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	NO
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(3) El operador ferroviario envía a la terminal de descarga del tren una lista de los contenedores a recibir (lista de descarga). En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPRAR, conforme a la definición del documento "Guía EDIFACT COPRAR para ferrocarril".
La terminal de descarga enviará al operador ferroviario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.
Cuando el transporte principal sea marítimo, para cada contenedor se deberá indicar la terminal de descarga del tren y la terminal de destino en la que se embarcará, ya que se pueden dar casos de contenedores que se descarguen en una terminal y se embarquen en otra distinta, y casos en los que los contenedores del tren se descarguen en más de una terminal. El operador ferroviario podrá enviar una copia de la lista de descarga a la empresa ferroviaria.

Mensaje	2- LISTA DE DESCARGA
Remitente	Operador Ferroviario
Destinatario	Terminal. Se podrá enviar también una copia de la lista de descarga a la Empresa ferroviaria.
Objetivo del mensaje	Informar de los contenedores a descargar
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR ferrocarril (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(4) La empresa ferroviaria envía a la terminal una la lista de los contenedores con los vagones y su posición en el tren. En caso de que se utilice un mensaje EDIFACT, se empleará el COPRAR definido en el documento "Guía EDIFACT COPRAR para ferrocarril". Alternativamente, la empresa ferroviaria podrá llegar a acuerdos con terceras empresas para que transformen sus mensajes propietarios de instrucciones de carga en mensajes COPRAR conformes a los adoptados por el Port de Barcelona.
La terminal enviará a la empresa ferroviaria un mensaje de acuse de recibo. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.

Mensaje	3- INSTRUCCIONES DE DESCARGA

Remitente	Empresa Ferroviaria
Destinatario	Terminal
Objetivo del mensaje	Enviar listado de contenedores con los vagones y su posición en el tren
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR ferrocarril (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	NO
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(5) La terminal de contenedores contrasta la información de los admítases de los contenedores con la de la lista de descarga enviada por el operador ferroviario y también la contrasta con la de la lista de contenedores del tren recibida de la empresa ferroviaria. También compara toda esa información con los contenedores que efectivamente ha recibido. Posteriormente, la terminal realiza la descarga.

Acción	4- VALIDACIÓN Y REALIZACIÓN DESCARGA
Actor	Terminal carga
Objetivo del mensaje	Contrastar listas de descarga del operador ferroviario y la empresa ferroviaria con los admítases y los contenedores.

(6) Cuando finaliza la descarga, la terminal (en la que se ha realizado la descarga) envía al operador ferroviario y a la empresa ferroviaria un informe de descarga de los contenedores. En este caso se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COARRI según la definición del documento "Guía EDIFACT COARRI para ferrocarril". La empresa ferroviaria podrá enviar, a su vez, un informe de descarga del ferrocarril al operador ferroviario.

La empresa ferroviaria y el operador ferroviario enviarán a la terminal una respuesta de acuse de recibo. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Port de Barcelona para estas funciones.

Mensaje	5- INFORME DE DESCARGA
Remitente	Terminal
Destinatario	Operador ferroviario y Empresa Ferroviaria.
Objetivo del mensaje	Indicar la relación de contenedores efectivamente descargados.
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	SÍ, EDIFACT APERAK

(7) La terminal de carga notifica telemáticamente la entrada de las mercancías al consignatario. Se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT CODECO definido por el Port de Barcelona para esta función. El consignatario podrá retransmitir esta notificación al organizador del transporte (generalmente el transitario/agente de aduanas).

En los casos particulares en los que la descarga del contenedor del tren se efectúe en una terminal distinta a la que se vaya a depositar el contenedor, existirá una notificación de entrada por parte de la terminal de descarga ferroviaria, una notificación de salida de esa misma terminal y una notificación de entrada en la terminal marítima de embarque. Estas notificaciones de entrada y salida marcan los instantes en los que se transfiere la responsabilidad sobre el contenedor entre terminales y transportistas.

Mensaje	7- CONFIRMACIÓN ENTRADA CONTENEDOR
Remitente	Terminal
Destinatario	Consignatario
Objetivo del mensaje	Notificar la entrada del contenedor en la terminal

Tipo de mensaje	EDIFACT CODECO (Fòrum Telemàtic)
Obligación uso mensaje EDI	SÍ
Mensaje de confirmación	NO

(8) En aquellos casos en los que el transporte principal sea marítimo, el representante del exportador (transitario o agente de aduanas) tramitará el despacho de exportación de las mercancías o se encargará de asentar los tránsitos para que los contenedores que han llegado al Puerto por ferrocarril se puedan embarcar.

Mensaje	6- DESPACHOS/ASENTAMIENTO TRÁNSITOS
Remitente	Transitario/Agente de aduanas
Destinatario	Aduana
Objetivo del mensaje	Asentamiento de los tránsitos que viajan con los contenedores
Tipo de mensaje	Documentación papel

5.2. Plazos de presentación de los documentos

Para la correcta ejecución de las actividades logísticas, el envío de los mensajes asociados deberá efectuarse con una antelación suficiente. A continuación se determinan estos plazos mínimos:

Salida de contenedores por ferrocarril

Para la entrega de la mercancía en la terminal:

- La lista de carga que el operador ferroviario envía a la terminal y a la empresa ferroviaria se deberá enviar con una antelación mínima de **18 horas** con respecto a la salida prevista del ferrocarril de la terminal.
  Excepcionalmente, cuando el operador ferroviario quiera cargar mercancía en el tren el mismo día que dicha mercancía ha llegado al Puerto, las terminales podrán reducir este plazo mínimo previo acuerdo con su cliente.

5.3. Procedimiento de contingencia en caso de fallo en las comunicaciones EDI

Este apartado se desarrollará después de la aplicación de este procedimiento, fase a la que se llegará después de que los distintos actores hayan desarrollado las aplicaciones de soporte a los intercambios documentales incluidos en este procedimiento y se hayan podido efectuar las pruebas pertinentes.

6. Anexos

6.1. Formatos de documentos que deben utilizarse según se indica en este procedimiento

La aplicación de este procedimiento obliga a modificar algunos aspectos de los documentos comunes con los procedimientos de entrada y salida terrestre de mercancías. En concreto, se modifican los documentos correspondientes a los admítases, entrégueses, órdenes de transporte y notificaciones de entrada o salida para que se puedan indicar los modos de transporte anterior o posterior y principal, cuando éstos sean por ferrocarril y no se deba incluir una etapa marítima en los citados mensajes.

Además, en este procedimiento, se incluyen dos nuevos documentos específicos para el transporte ferroviario, la lista de carga/descarga ferroviaria y el informe de carga/descarga ferroviario.

Los citados documentos, en su formato electrónico, se describen en las guías de usuario de los mensajes EDI que, como anexos, también forman parte de este procedimiento.

6.2. Indicadores de uso del procedimiento

Se procederá a hacer un seguimiento mensual del grado de uso de este procedimiento mediante los siguientes indicadores:

1.- **Porcentaje de listas de carga/descarga que los operadores ferroviarios envían telemáticamente a las terminales.**
2.- **Porcentaje de órdenes de transporte que los consignatarios o transitarios/agentes de aduanas envían telemáticamente al operador ferroviario**
3.- **Porcentaje de entrégueses/admítases que los consignatarios envían telemáticamente a las terminales.**
4.- **Porcentaje de notificaciones de entrada/salida que las terminales envían telemáticamente a los consignatarios.**

7. Mantenimiento de la guía

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse a:

Secretaría del Port de Barcelona

FAX: +34 93 298 21 08
Email: forum.telematic@portdebarcelona.cat
WWW: www.forumtelematic.org